DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 649/2018

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.-
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2017.- LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA.- ID Nº 322.920.-

Fecha : 27 de diciembre de 2.018.

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la RENOVACION DEL CONTRATO Nº 13/2017.- suscripto con la Señora LILIANA AGÜERO NUÑEZ, en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 05/2017, "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" ID Nº 322.920.-

Que, por MEMORANDO COORDINACIÓN SUOC 3 Nº 124/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Señor Jorge Páez, pone a consideración el expediente de renovación del Contrato Nº 13/2017.-

Que, la presente renovación de Contrato cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el Nº 4448/2018 de fecha 10/12/2018, por el monto total de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.018. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Que, se encuentra a la vista, copia la Nota, por la cual la Señora Liliana Agüero Nuñez, con cédula de identidad civil Nº 2.359.922 presta su conformidad para la renovación del contrato de referencia.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 458/12, específicamente en su Artículo 6, la solicitante, remite un Informe Técnico – Sobre Locación que reza: *Observación: Costo-Beneficio: El Senepa no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto de presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local para el Sector, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones. Para lo que requiere el Sector 2 de la Zona X, el Local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes de las enfermedades transmitidas por vectores. Haciendo las consultas correspondientes, la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de la zona. El presente cuadro es, en base al historial de los contratos celebrados por el Senepa con oferentes de la Zona, en este caso no se podrá observar ninguna variación, 0%. Demás está decir que producto de las consultas realizadas en la zona, en su mayoría los inmuebles en dicha zona, no cuentan con las documentaciones legales requeridas por el Estado para la locación del inmueble, específicamente el título y por ende la condición de dominio, por lo que consideramos con mayor seguridad que el presente inmueble reúne en su totalidad con las condiciones solicitadas tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera la institución, las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de la Ley 2051/03.-*

Variación de Precio – Sector 2 – Zona X – Alto Paraná.-						
C.Nº 13/16 2016	*C.Nº 13/16 2017*	*2018*	*Sub Total*	*Promedio*	*0% Aumento*	*Total*
1.300.000	*1.300.000*	*1.300.000*	*3.900.000*	*1.300.000*	----------	*1.300.000*

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC

Que la ley 2051/203 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 47, establece:.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, Art. 310 del Decreto Reglamentario 8452/2018 estipula en su segundo párrafo: Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N°2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su Art. 9 autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.

Que, atento a lo manifestado mas arriba, estando reunido los requisitos establecidos en las normativas aplicables al caso, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Apruebe la Primera Renovación del CONTRATO N° 13/2017.- suscripto con la Señora LILIANA AGÜERO NUÑEZ, en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2017, "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" ID N° 322.920.-

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. PAPA LEZCANO ROA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ES MI DICTAMEN.